

CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO

Num. 23166

Resolución de inicio del procedimiento para autorizar dos nuevas oficinas de farmacia en la zona farmacéutica de Son Servera

Visto el escrito presentado por la farmacéutica Isabel Llabrés Planas, por el que solicita la autorización de dos nuevas oficinas de farmacia en la zona farmacéutica de Son Servera, y vista la documentación acompañada junto con la solicitud, de conformidad con lo que disponen los artículos 4 y siguientes del Decreto 25/1999, de 19 de marzo, por el que se aprueban las zonas farmacéuticas de las Islas Baleares y el procedimiento para la autorización de nuevas oficinas de farmacia, los artículos 26 y concordantes de la Ley 7/1998, de 12 de noviembre, de Ordenación Farmacéutica de las Islas Baleares, y el Decreto 11/2007, de 11 de julio, del Presidente de las Islas Baleares, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, el cual atribuye a la Dirección General de Farmacia de la Consejería de Salud y Consumo la competencia en materia de ordenación farmacéutica,

Resuelvo

1. Acordar el inicio del procedimiento para autorizar dos nuevas oficinas de farmacia en la zona farmacéutica de Son Servera.

2. Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, para que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 8 del Decreto 25/1999, de 19 de marzo, todos los farmacéuticos interesados puedan presentar las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de esta Resolución, haciendo saber, además, que el expediente se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias de la Dirección General de Farmacia en la Plaza de España, 9-2, de Palma.

Palma, 26 de noviembre de 2008

La directora general de Farmacia

Rosa M^a Alís Rodríguez

— o —

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Num. 23159

Resolución del consejero de Medio Ambiente de 26 de noviembre de 2008 por la cual se aprueban los planes de recuperación de Vicia bifoliolata, de las aves acuáticas catalogadas en Peligro de Extinción de las Illes Balears (Plan Homeyer); el plan de conservación de la flora vascular del Puig Major y los planes de manejo del Tejo Taxus baccata y del Buitre negro Aegypius monachus.

El artículo 53 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del patrimonio natural y de la biodiversidad (BOE n° 299, de 14 de diciembre de 2007) prevé que se cree el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y que incluirá animales y las plantas cuya protección exija medidas específicas por parte de las administraciones públicas, y que estarán incluidos en los catálogos previstos en el artículo 55 de la mencionada ley. El vegetal Vicia bifoliolata y las aves acuáticas incluidas en el Plan Homeyer están catalogados en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas en la categoría de 'En Peligro de Extinción'; hay 31 especies con diversas categorías de catalogación en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas y en el Decreto 75/2005, de 8 de julio, por el que se crea el Catálogo Balear de Especies Amenazadas y de Especial Protección, las Áreas Biológicas Críticas y el Consejo Asesor de Fauna y Flora de las Illes Balears; y el Tejo Taxus baccata se encuentra catalogado en el Catálogo Balear de Especies Amenazadas y el Buitre Negro Aegypius monachus se encuentra catalogado en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas, ambos en la categoría 'De Especial Protección'.

Estas especies se encuentran, todas ellas, en situación desfavorable de conservación, y son necesarias actuaciones específicas para evitar que los factores que en cada caso afectan su distribución, los efectivos o la dinámica demográfica aumenten este estado desfavorable o lleguen, en el peor de los casos, a provocar su extinción.

Con la finalidad de identificar las actuaciones necesarias y las prioridades que se deben aplicar en cada caso, la Consejería de Medio Ambiente ha redactado las correspondientes propuestas de planes, sometidas a los trámites de

audiencia de las entidades interesadas y al de información pública. Se han formulado distintas sugerencias, de los cuales se han incorporado a los planes los que resultaban técnica o legalmente pertinentes.

Igualmente, los planes han estado sometidos al parecer del Consejo Asesor de Fauna y Flora de las Illes Balears, que aprobó informar favorablemente sus contenidos en la sesión de día 1 de febrero de 2008, el Plan de Recuperación de Vicia bifoliolata, y el de las aves acuáticas catalogadas en peligro de extinción de las Illes Balears (Plan Homeyer); el Plan de Conservación de la flora amenazada del Puig Major, el Plan de Manejo del Tejo Taxus baccata y el del Buitre negro Aegypius monachus.

Por tanto, y considerada la situación de estas especies en las Illes Balears, cumplimentada la tramitación prevista en el Decreto 75/2005, de 8 de julio, por el que se crea el Catálogo Balear de Especies Amenazadas y de Especial Protección, las Áreas Biológicas Críticas y el Consejo Asesor de Fauna y Flora de las Illes Balears, a propuesta de la Dirección General de Caça, Protección de Especies y Educación Ambiental, visto el informe de la Secretaría General Técnica, y en cumplimiento del artículo 9.4 del mencionado decreto dicto la siguiente

Resolución

Artículo 1

Aprobar el Plan de Recuperación de Vicia bifoliolata, y el de las aves acuáticas catalogadas en peligro de extinción de las Illes Balears (Plan Homeyer); el Plan de Conservación de la flora amenazada del Puig Major, el Plan de Manejo del Tejo Taxus baccata y el del Buitre negro Aegypius monachus, los cuales quedan depositados en la Dirección General de Caça, Protección de Especies y Educación Ambiental.

Artículo 2

Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears, con una versión reducida de los planes como anexo de la resolución.

Artículo 3

Encomendar a la Dirección General de Medi Forestal y Protección de Especies el desarrollo, coordinación y aplicación de las medidas previstas en los Planes.

Palma, 26 de noviembre de 2008

El consejero de Medio Ambiente

Miquel Àngel Grimalt i Vert

ANEXO 1

Plan de recuperación de la Vicia bifoliolata

La Vicia bifoliolata (J.J. Rodr.) es una especie endémica de la isla de Menorca, catalogada como En Peligro de Extinción en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas (Real Decreto 439/1990), que implica la elaboración de un Plan de Recuperación. Este Plan de Recuperación de Vicia bifoliolata es una adaptación formal del Plan de Conservación elaborado dentro del marco del proyecto LIFE 'Programa de conservación de áreas con flora amenazada de la isla de Menorca' (LIFE2000NAT/E/7355) del Consejo Insular de Menorca.

Es una planta anual enredadera con el ciclo de crecimiento invernal. Está formada por un tallo principal, muy delgado, poco ramificado. Las hojas están formadas por un solo par de folíolos lineales, de color verde oscuro, y un zarcillo en medio de los dos mediante el cual la planta se enreda en la vegetación que la rodea. Las flores son pequeñas, de color azulado, y están dispuestas en inflorescencias pedunculadas de una o dos flores en la axila de las hojas. Florece entre abril y mayo y fructifica a principios de verano.

Crece cerca de la costa rocosa entre los 0 y 100 m.s.n.m. en unas pocas localidades del NE de Menorca sobre substratos silíceos en maquias y matorral litoral. Aparece en pequeños claros, pero necesita de la presencia de otras plantas que le sirvan como soporte.

Teniendo en cuenta las dificultades para localizar plantas de V. bifoliolata, es posible que la población total de la especie oscile entre los 500 y los 1000 individuos cada año.

Las principales amenazas para la conservación de la especie son: la presencia de especies competidoras, la baja densidad de la población y una área reducida de distribución, el consumo por parte de organismos herbívoros, los impactos naturales (tormentas e incendios), la frecuentación y la hibridación. La presión urbanística no es, en principio, una amenaza, ya que todas las poblaciones se encuentran dentro de espacios amparados por alguna figura de protección.

El objetivo general es garantizar la supervivencia a largo plazo de Vicia

bifoliolata en el medio natural reduciendo su vulnerabilidad, y asegurar el mantenimiento de material biológico genéticamente representativo ex-situ, en previsión de un posible colapso en la naturaleza.

Este objetivo general puede alcanzarse mediante los siguientes objetivos particulares:

1. Promover el incremento de los efectivos de las poblaciones naturales y del área de presencia y ocupación.
2. Asegurar la protección y gestión de los hábitats donde vive la especie.
3. Garantizar la conservación ex-situ de una muestra representativa de la diversidad genética de las poblaciones de la especie.
4. Confirmar con la máxima certeza posible la distribución en el medio natural de *V. bifoliolata*.
5. Conocer la diversidad genética de la especie, la posible existencia de fenómenos de depresión endogámica y mejorar el conocimiento de otros aspectos biológicos y ecológicos de interés para su conservación.
6. Tener un conocimiento preciso de la dinámica de las poblaciones y de las tendencias demográficas de la especie.
7. Incrementar la sensibilidad de los diferentes grupos sociales hacia la necesidad de conservar las poblaciones de *V. bifoliolata* y su hábitat.

Las acciones para alcanzar los objetivos antes mencionados son las siguientes:

Acción 1. Incrementar el número de individuos de *V. bifoliolata* en la naturaleza y, si es necesario, crear nuevas poblaciones.

Acción 2. Establecer acuerdos con los propietarios de los terrenos donde se encuentren las poblaciones de la especie.

Acción 3. Designar y formar personal cualificado que vigile el cumplimiento de las regulaciones vigentes y las regulaciones relativas a la protección del taxón y de su hábitat.

Acción 4. Buscar nuevos núcleos poblacionales de *V. bifoliolata*.

Acción 5. Estudiar la variabilidad genética de *V. bifoliolata*.

Acción 6. Estudiar las posibilidades de hibridación entre *V. bifoliolata* y otras especies del mismo género que conviven con ella.

Acción 7. Evaluar el banco de semillas del suelo.

Acción 8. Estudiar la depredación sobre *V. bifoliolata*.

Acción 9. Seguimiento de las poblaciones.

Acción 10. Realizar campañas informativas dirigidas a organismos públicos, privados y sectores sociales de Menorca destinadas a destacar la importancia de la conservación de la especie y conseguir su participación y colaboración en el cumplimiento de este objetivo.

Acción 11. Crear colecciones de plantas ex-situ.

Acción 12. Conservación de semillas en tres bancos de germoplasma.

Acción 13. Mantener un registro actualizado del material almacenado ex-situ.

Son obligaciones administrativas o públicas, con carácter general o complementarias para las acciones anteriores, las de asegurar la buena gestión de la zona de distribución natural de la especie, con los procedimientos administrativos y/o contractuales que correspondan (incluidos acuerdos con la propiedad) en el marco de espacios protegidos existentes ahora mismo (Red Natura 2000), con la definición de las actuaciones de gestión y señalización necesarias y la ordenación de los usos (científicos, de conservación y de uso público).

La Consejería de Medio Ambiente acordará con el Consejo insular de Menorca el mejor mecanismo de coordinación y seguimiento del plan.

El presente Plan de Conservación tendrá una vigencia de seis años. En función de los resultados obtenidos en las acciones realizadas, así como por la posible aparición de nuevos datos o amenazas no previstas inicialmente, las acciones y objetivos previstos en el plan original serán revisados el tercer año. Con esta finalidad se definen una serie de indicadores.

El detalle de las acciones, el cronograma y las evaluaciones presupuestarias correspondientes figuran en el Plan detallado, que está depositado en la dirección general competente en materia de protección de especies.

ANEXO 2

Plan de recuperación de las aves acuáticas catalogadas en peligro de extinción de las Illes Balears.

Introducción.

De acuerdo con el artículo 7.3 del Decreto 75/2005, de 8 de julio, por el cual se crea el Catálogo Balear de Especies Amenazadas y de Especial Protección, las Áreas Biológicas Críticas y el Consejo Asesor de Fauna y Flora

de las Illes Balears, se podrán agrupar en un solo plan las especies catalogadas de características comunes en requerimientos y medidas de conservación.

Por este motivo, y para dar cumplimiento a la obligación de aprobar planes para las especies catalogadas, se han agrupado en el presente plan de recuperación las cinco especies de aves acuáticas catalogadas En Peligro de Extinción (R. D. 439/1990) presentes en las Illes Balears: Avetoro (*Botaurus stellaris*), Garcilla Cangrejera (*Ardeola ralloides*), Cerceta Pardilla (*Marmaronetta angustirostris*), Malvasía (*Oxyura leucocephala*) y Focha Cornuda (*Fulica cristata*).

Para facilitar la cita del documento y en honor a la memoria de Alexander von Homeyer, que fue el primer naturalista que mencionó la presencia en las Baleares de buena parte de estas especies, se denominará a este documento 'Plan Homeyer'.

La zona con más importancia para la conservación de las cinco especies es s'Albufera de Mallorca, única zona húmeda donde crían en las Illes Balears. El siguiente grupo de localidades en importancia (categoría B) está formado por Ses Salines d'Eivissa i Formentera, la zona húmeda de Lluriac, s'Albufereta, s'Albufera des Grau y el Salobrar de Campos, espacios donde han sido vistas en repetidas ocasiones. En las zonas incluidas en la categoría C se han observado las especies en migración pero en menor frecuencia: Es Prat de San Jordi, el torrente de Canyamel, Es Prat de ses Monges y el Prat de Son Bou. Se incorpora a la lista la zona húmeda de Maristany o Prat d'Alcúdia.

Señalemos que el Avetoro, la Garcilla Cangrejera y la Cerceta Pardilla han mejorado su situación gracias a la protección de sus biotopos y, en concreto, del Parque de s'Albufera. La Malvasía está presente de forma testimonial por efecto de operaciones de traslocación que han tenido un éxito muy limitado, ya que aunque ha nidificado varias veces, no se ha llegado a estabilizar; y que la Focha Cornuda ha sido protagonista de un proyecto de reintroducción que funciona satisfactoriamente.

Los factores limitantes que afectan a alguna o todas estas especies son la limitación del hábitat adecuado (todas las especies), la progresiva salinización de s'Albufera de Mallorca, la contaminación (todas las especies), las especies introducidas, las líneas eléctricas (todas las especies) y el atropello en carreteras (Focha Cornuda). Consideramos amenazas potenciales la caza, el plumbismo y la hibridación (en el caso de la Malvasía).

Debemos tener presente que el Avetoro, la Garcilla Cangrejera y la Focha Cornuda son especies globalmente no amenazadas, ya que tienen poblaciones importantes fuera de España o de Europa. En cambio, la Cerceta Pardilla está considerada vulnerable a nivel mundial, y la Malvasía, como especie en peligro.

Objetivo general del Plan:

Situar los efectivos poblacionales de las especies en los niveles demográficos más elevados que permitan sus hábitats actuales en las Illes Balears, incluida la gestión y recuperación de las localidades potencialmente favorables.

Los cuales, en condiciones normales de pluviometría, se concretarían en la distribución en la distribución y efectivos siguientes:

Avetoro: Reproducción regular en más de una localidad, y efectivos superiores a los diez machos cantores.

Garcilla Cangrejera: Reproducción regular en más de una localidad, y el total igual o superior a las 20 parejas.

Cerceta Pardilla: Reproducción regular en más de una localidad, y el total igual o superior a las 12 parejas.

Malvasía: Asentamiento de una población reproductora de más de 5 parejas.

Focha Cornuda: Reproducción regular en más de una localidad, y el total igual o superior a las 50 parejas.

Las acciones previstas en el Plan se agrupan por objetivos sectoriales, y son las siguientes:

Objetivo 1. Asegurar la protección de las zonas húmedas más importantes de las Illes Balears para las aves acuáticas y desarrollar una gestión efectiva.

Acción 1. Realizar mejoras de hábitat en el Parque Natural de s'Albufera de Mallorca.

Acción 2. Gestión de niveles y vegetación en la Reserva Natural de s'Albufereta.

Acción 3. Proteger de manera efectiva el Salobrar de Campos.

Acción 4. Declarar como Áreas Biológicas Críticas el Prat de Son Bou y